

**CARGO DE ACCESO:
POR EL USO DE COUNTERS Y OFICINAS**

AEROPUERTO	TARIFA DE OFICINA (MENSUAL/POR m ² Y/O FRACCIÓN)	TARIFA DE COUNTER (MENSUAL / POR UNIDAD)*
	US\$ SIN IGV	US\$ SIN IGV
CUSCO	16.00	300.00
Demás Aeródromos	4.10	125.00

*La tarifa diaria de counter es de US\$10.00 más IGV por unidad

**POR EL USO DE ESTACIONES DE LÍNEA Y ESPACIOS PARA
ESTACIONAMIENTO DE EQUIPO DE RAMPA**

AEROPUERTO	TARIFA DE ESTACIÓN DE LÍNEA (MENSUAL/ POR m ² Y/O FRACCIÓN)	TARIFA DE ESPACIOS PARA EQUIPOS DE RAMPA (MENSUAL/POR m ² Y/O FRACCIÓN)
	US\$ SIN IGV	US\$ SIN IGV
Cusco	6.00	2.50
Andahuaylas	1.80	2.00
Huánuco	1.80	1.50
Yurimaguas	2.00	0.50
Demás Aeródromos	1.80	0.50

n.a.: No aplica

**POR EL USO DE INFRAESTRUCTURA CONSIDERADA
FACILIDAD ESENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO ESENCIAL DE RAMPA.**

→ **CARGOS DE ACCESO (US\$ POR ATENCIÓN)**

Rango de PMD (t)	CUSCO	GRUPO III Y V
	DÓLARES AMERICANOS SIN IGV	DÓLARES AMERICANOS SIN IGV
Hasta 10	2.50	2.00
Más de 10 hasta 35	11.50	10.00
Más de 35 hasta 70	27.50	21.00
Más de 70 hasta 105	38.00	36.00
Más de 105	56.00	62.00

La facturación y pago correspondiente dependerá de la sede aeroportuaria en la que se preste el servicio.

**CARGO DE ACCESO APLICABLE AL USO DE
INSTALACIONES DE CARGA AÉREA EN AEROPUERTOS
DE USO PÚBLICO ADMINISTRADOS POR CORPAC S.A.**

El cargo de acceso aplicable al uso de instalaciones de carga aérea en los aeropuertos de uso público administrados por CORPAC S.A. es de US\$0.01 (un centavo de dólar americano) por kilogramo de carga de entrada y salida, con base a la Resolución N°016-2004-cd/OSITRAN, hasta que se determine las condiciones bajo las cuales se aplique el REMA para la definición del mencionado cargo de acceso.

t = tonelada métrica - según NTC 006-2014 - DGAC

m² = área - según NTC 006-2014 - DGAC